



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-017/2026

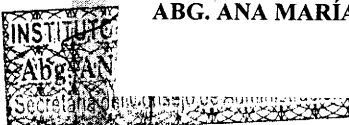
POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, REFACCIÓN Y MEJORAS DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS DE LA CIUDAD DE TEBICUARY, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0897/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de junio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 034/2026, de fecha 08 de junio de 2026, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, REFACCIÓN Y MEJORAS DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS DE LA CIUDAD DE TEBICUARY, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 12 de mayo de 2026, recepcionada en Mesa de Entrada General e Informaciones de la Secretaría General del IPS y registrada como EXP-0000-2026-036318, la Firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), en el marco de su política de Responsabilidad Social Empresarial, ha manifestado formalmente su voluntad de efectuar, a título gratuito, una donación consistente en la ejecución de obras civiles y mejoras edilicias destinadas a la puesta en valor de la Unidad Sanitaria del IPS de la Ciudad de Tebicuary;

Que, en ese contexto, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, a través del Departamento de Relaciones Nacionales, elaboró el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y lo socializó con las áreas técnicas involucradas (Gerencia de Salud, Gerencia de Abastecimiento y Logística, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Infraestructura), las cuales emitieron su parecer favorable o incorporaron observaciones técnicas que fueron debidamente consideradas e incorporadas al texto definitivo del instrumento;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMENA JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-017/2026

Que, la propuesta de Convenio tiene por objeto regular las condiciones legales, administrativas, técnicas y operativas bajo las cuales AZPA efectuará a favor del IPS, a título enteramente gratuito y bajo la modalidad de donación en obras y servicios, el proyecto de refacción, acondicionamiento, mejoramiento integral y puesta en valor edilicia de la Unidad Sanitaria del IPS de la ciudad de Tebicuary, Departamento de Guairá. El IPS, acepta dicha donación en los términos aquí plasmados y se compromete a brindar la máxima colaboración para la consecución del fin propuesto;

Que, el valor patrimonial del aporte a ser donado por AZPA, se estima en la suma de G. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones), monto que engloba la totalidad de los costos de diseño, mano de obra, materiales, herramental, dirección técnica, pólizas de seguros y tasas administrativas, conforme al detalle técnico consignado en el Anexo I del Convenio;

Que, entre las obligaciones asumidas por la Firma donante, se establece que la misma tendrá a su cargo la contratación de la empresa constructora, a su exclusiva elección y costo, así como la provisión de materiales de construcción y la dirección técnica de las obras;

Que, igualmente, la Firma AZPA, se obliga a asumir los gastos derivados de la contratación de una Póliza de Seguro de responsabilidad civil por accidentes o daños a terceros durante el periodo de ejecución de las obras. Del mismo modo, gestionará y costeará los permisos municipales y demás autorizaciones necesarias para la realización de las mejoras proyectadas;

Que, corresponde asimismo establecer que, culminadas las mejoras, previo Informe Técnico de la Unidad Sanitaria del IPS de Tebicuary y de las áreas competentes, los bienes y en caso de corresponder las mejoras ejecutadas deberán ser incorporados al Activo Institucional, mediante la remisión de informes valorizados a la Dirección competente;

Que, obran entre los antecedentes las correspondencias electrónicas mediante las cuales se venían realizando los ajustes al proyecto en atención a las observaciones realizadas por las áreas técnicas involucradas en el proyecto de Convenio, como también de firma Azucarera Paraguaya S.A. (AZPA);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 292/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, sugirió: "...establecer expresamente en la

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-017/2026

Cláusula Cuarta "Compromisos y Responsabilidades de las Partes" que, la Firma donante, una vez concluidas las obras, se compromete a transferir dichas mejoras mediante Escritura Pública a nombre del IPS...", y concluyó cuanto sigue: "... resulta jurídicamente viable la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS REFACTORIAS DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS DE LA CIUDAD DE TEBICUARY", atendiendo a que reviste carácter gratuito y que su finalidad principal consiste en beneficiar directamente a los asegurados y pacientes que acuden a la Unidad Sanitaria IPS Tebicuary..."; criterio que fue ratificado íntegramente mediante Dictamen DIJ/DDC/N° 319/2026, de fecha 05 de junio de 2026, una vez verificado que las observaciones técnicas formuladas fueron debidamente atendidas e incorporadas al proyecto definitivo;

Que, la Firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), ha manifestado expresamente su conformidad con la versión final del instrumento y, mediante correspondencia electrónica de fecha 05 de junio de 2026, remitió la actualización de los planos y el cronograma de ejecución de las obras, en la cual se establece la fecha de inicio de obras el 08 de junio de 2026;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Directora de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/SRI/N° 34/2026, de fecha 08 de junio de 2026, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, REFACCIÓN Y MEJORAS DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS DE LA CIUDAD DE TEBICUARY, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ",

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

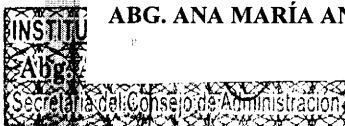
Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-017/2026

conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 09 (nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social el Convenio aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la implementación del Convenio quedará sujeta al cumplimiento previo de los siguientes requisitos técnicos y administrativos:
- a) La Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Mantenimiento, designará formalmente a los profesionales técnicos Ingenieros o Arquitectos, encargados del acompañamiento y supervisión de las obras, cuyas designaciones serán comunicadas mediante nota a la Firma AZPA y a la Dirección de la Unidad Sanitaria de Tebicuary.
 - b) La entrega del sitio se formalizará mediante un Acta de Entrega del Sitio, en la cual se detallará el estado actual del inmueble, acompañada de imágenes de respaldo.
 - c) La Dirección de Hospitales del Área Interior, conjuntamente con la Unidad Sanitaria IPS de Tebicuary, diseñará e implementará el Plan de Contingencia Operativa y Logística a fin de garantizar la continuidad de la atención médica durante la ejecución de los trabajos.
 - d) La Firma AZPA deberá entregar copia autenticada de la Póliza de Seguro contratada por la empresa constructora designada, a la Dirección de Hospitales del Área Interior del IPS, para su resguardo.
- 4°) Disponer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Mantenimiento, conjuntamente con la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior y la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, como administradores realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el Convenio de Cooperación aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-017/2026

- 5°) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, conjuntamente con el Gabinete de Presidencia, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del instrumento, aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que la Secretaría General, será la encargada de mantener en resguardo el original del instrumento suscrito por las partes como consecuencia del presente Acto Administrativo y sus antecedentes originales.-----
- 7°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM Y JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, REFACCIÓN Y MEJORAS DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS DE LA CIUDAD DE TEBICUARY, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a losdías del mes de mayo del año 2026, por una parte el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, en adelante denominado “**IPS**”, con domicilio legal en Constitución y Herrera edificio IPS, Caja Central de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Alte. (R) Prof. Dr. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE**, con Cédula de Identidad N° 564.204, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, nombrado por *Decreto N° 5843 de fecha 22 de abril de 2026*, por la otra parte, **AZUCARERA PARAGUAYA S. A.**, en adelante “**AZPA**” con domicilio legal en Ruta XII, Km 3,5 complejo El Dalle, Edificio Navis, 1er. piso de la ciudad de Tebicuary, Departamento del Guairá, representada en este acto por el Presidente del Directorio, **Don CONRADO HOECKLE ALFARO**, con Cédula de Identidad N° 863.759, designado por el Directorio de conformidad al *Acta N° 2945 de fecha 22 de setiembre de 2025*, en conjunto denominadas las “**Partes**”, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sujeto a los antecedentes que se detallan a continuación:

FUNDAMENTACIÓN

Que, **AZPA**, dentro del marco de su política integral de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), reconoce que la ciudad de Tebicuary, Departamento de Guairá, constituye el núcleo estratégico e industrial de sus operaciones productivas, siendo además el hogar de la gran mayoría de sus colaboradores, técnicos, operarios y sus respectivas familias, quienes revisten el carácter de cotizantes y beneficiarios directos del sistema previsional del **IPS**;

Que, con el propósito firme de cooperar con el fortalecimiento de la salud pública local y mejorar las condiciones de habitabilidad, confort y atención médica integral de la comunidad, **AZPA** ha formalizado ante la Presidencia del **IPS** una nota de ofrecimiento de donación en fecha 12 de mayo de 2026, la cual contempla la ejecución directa de obras civiles destinadas a la refacción, puesta en valor y modernización de la actual Unidad Sanitaria del **IPS** ubicada en la ciudad de Tebicuary;

Que, el **IPS** siendo la institución que administra el Seguro Social, con amplia cobertura, garantizando la sostenibilidad del sistema, apostando al continuo perfeccionamiento de la gestión, contribuyendo al desarrollo del país y que tiene como objetivo garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera;

Que, el Artículo 13 inciso I de la Ley N° 98/92, que establece el Régimen Unificado de Jubilaciones y Pensiones y modifica las disposiciones del Decreto Ley N° 1860/50, aprobada por la Ley N° 375/56 y las leyes complementarias N° 537/58, 430/73 y 1286/87, establecen la posibilidad de que el Instituto de Previsión Social realice esta modalidad de acuerdos;

Que, resulta de interés común para las **Partes** impulsar acciones conjuntas tendientes al fortalecimiento y jerarquización de la infraestructura sanitaria de la Unidad Sanitaria de Tebicuary del **IPS**, a fin de optimizar la atención médica brindada a los asegurados de la zona.

Dr. Derlis C. León
Presidente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Stela M. Domínguez A.
Secretaría de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INC. MARI SOL LEGIZAMON
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ING. GEORGINA RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y LOGÍSTICA

ING. GEORGINA MARRASCASTRO
Secretaría del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Que, ante las razones expuestas, las instituciones precedentemente citadas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Resolución C.A. N° .../2026 de fecha .../.../2026, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones legales, administrativas, técnicas y operativas bajo las cuales **AZPA** efectuará a favor del **IPS**, a título enteramente gratuito y bajo la modalidad de donación en obras y servicios, el proyecto de refacción, acondicionamiento, mejoramiento integral y puesta en valor edilicia de la Unidad Sanitaria del **IPS** de la ciudad de Tebicuary, Departamento de Guairá. El **IPS** acepta dicha donación en los términos aquí plasmados y se compromete a brindar la máxima colaboración para la consecución del fin propuesto.

SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA E INEXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN

Las **Partes** dejan expresa y nítida constancia de que el presente Convenio constituye una donación pura, simple y a título gratuito, a favor del **IPS** conforme a las reglas del derecho civil paraguayo. Por consiguiente, la ejecución de las obras y servicios por parte de **AZPA** no genera, bajo ninguna circunstancia, derecho a reembolso, compensación económica, crédito fiscal, exención impositiva extraordinaria, ni contraprestación contractual actual o futura exigible al **IPS**. Las mejoras quedarán incorporadas definitivamente al patrimonio inmobiliario del **IPS** por derecho de accesión, sin costo alguno para la institución previsional.

TERCERA: VALOR ESTIMADO DEL APORTE Y ALCANCE TÉCNICO

El valor patrimonial del aporte donado por **AZPA** se estima en la suma de Gs. 350.000.000 (Garanés Trescientos Cincuenta Millones), monto que engloba la totalidad de los costos de diseño, mano de obra, materiales, herramental, dirección técnica, pólizas de seguros y tasas administrativas.

El desglose técnico se encuentra detallado en el **ANEXO I – DETALLE TÉCNICO DE OBRAS** el cual contempla además la Donación de cubiertas nuevas para la ambulancia de la Unidad Sanitaria que forma parte indisoluble de este instrumento.

CUARTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Para la correcta y fiel ejecución del proyecto de mejoras las **partes** asumen expresamente las siguientes obligaciones específicas:

AZPA se compromete a:

- Ejecución Directa y Contratación:** **AZPA** seleccionará y contratará, bajo su entera cuenta, costo, dirección y riesgo, a la empresa constructora y a los profesionales del área civil que ejecutarán materialmente los trabajos, liberando al **IPS** de todo vínculo de índole contractual, comercial o civil con dichos terceros;

- Provisión de Insumos:** Suministrar el 100% de los materiales de construcción, equipamientos fijos, pinturas, instalaciones eléctricas, sanitarias y climatización requerida, garantizando que estos sean nuevos, de primera calidad y acordes a los estándares arquitectónicos del ámbito hospitalario.

Dr. Dertis Leon
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
Jefe. Oficina de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Soledad Leguizamón
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

Man

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría de Administración

- c) **Gestión de Permisos y Licencias:** Gestionar, tramitar y costear de manera exclusiva ante la Municipalidad de Tebicuary, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otra repartición u organismo estatal competente, todas las autorizaciones, planos aprobados, licencias ambientales, permisos de edificación y patentes necesarias para dar inicio y fin regular a las obras civiles, asumiendo cualquier multa o recargo derivado de retrasos en dichas gestiones.
- d) **Transferencia de las mejoras:** Una vez concluidas las obras, **AZPA** se compromete a transferir dichas mejoras mediante Escritura Pública a nombre del **IPS**.

IPS se compromete a:

- a) **Autorización de Acceso y Operatividad:** Otorgar formalmente a través de las autoridades médicas y administrativas locales las autorizaciones de acceso permanente para el personal obrero, vehículos de carga, técnicos y subcontratistas designados por **AZPA** a las instalaciones de la Unidad Sanitaria de Tebicuary;

La entrega del sitio se realizará mediante **Acta de Entrega del Sitio**, en el cual se detallará el estado actual de inmueble y deberá adjuntarse imágenes de respaldo, cuya copia quedará en resguardo de la Unidad Sanitaria IPS de Tebicuary.

- b) **Coordinación de Contingencia Médica:** Diseñar e implementar de manera interna un Plan de Contingencia operativa y logística dentro de la Unidad Sanitaria para reubicar temporalmente los consultorios o dependencias intervenidas, garantizando que los trabajos civiles no interrumpan la atención médica de urgencia y las consultas básicas de los asegurados.

El Plan de Contingencia Operativa y Logística estará a cargo de la Dirección de Hospitales del Área Interior conjuntamente con la Unidad Sanitaria IPS de Tebicuary.

- c) **Acompañamiento Técnico:** Designar profesionales técnicos (Ingenieros o Arquitectos) de la Dirección de Infraestructura y de la Dirección de Mantenimiento del **IPS** para el acompañamiento de las Obras, con el único fin de monitorear que el avance físico se adecue al **Anexo I**, sin que esto implique una co-dirección o asunción de costos por parte del **IPS**.

Para el acompañamiento de las Obras los representantes técnicos serán designados por parte de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Mantenimiento.

Las designaciones se comunicarán vía nota a la firma **AZPA** y a la Dirección de la Unidad Sanitaria de Tebicuary.

- d) **Incorporación de Bienes y Mejoras al Activo Institucional:** culminadas las mejoras, previo Informe Técnico de la Unidad Sanitaria del IPS de Tebicuary y de las áreas competentes, los bienes y en caso de corresponder las mejoras ejecutadas deberán ser incorporados al Activo Institucional, mediante la remisión de informes valorizados a la Dirección competente.

- e) **Administración, Control y Seguimiento del Convenio:** Para el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el presente Convenio de Cooperación se designa a la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Mantenimiento, conjuntamente con la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Hospitales de Área Interior y la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABR. ANA MARIA CASATI
Secretaría del Consejo de Administración

Dr. Berth & C. Leon
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez A.
Jefa, Depto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez A.
Página 3 de 9

QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y EXCLUSIÓN DE VÍNCULO

En atención a que **AZPA** es la única y exclusiva ordenante y financista de las obras, queda expresamente estipulado que el **IPS** no asume ningún tipo de relación de dependencia laboral, subordinación jurídica, ni responsabilidad solidaria directa o indirecta con el personal de operarios, albañiles, electricistas, ingenieros o subcontratistas dependientes de **AZPA** o de la empresa constructora designada. Todos los haberes salariales, cargas sociales, aportes al propio sistema de **IPS**, seguros médicos, indemnizaciones por despido o accidentes de trabajo previstos en el Código del Trabajo paraguayo serán soportados única y exclusivamente por **AZPA** y/o su contratista, debiendo mantener indemne al **IPS** ante cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y COBERTURA DE SEGUROS

A efectos de dar cumplimiento estricto a esta obligación, una vez suscriptos los documentos, autorizaciones y actos administrativos necesarios para la ejecución de las obras, la empresa constructora seleccionada por **AZPA**, contratará las PÓLIZAS DE SEGUROS correspondientes, incluyendo cobertura de responsabilidad civil por accidentes y daños a terceros que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos. **AZPA** deberá entregar una copia autenticada de la PÓLIZA DE SEGURO contratada por la empresa constructora a la Dirección de Hospitales del Área Interior del **IPS** para su resguardo.

Las coberturas serán contratadas a exclusivo cargo y costo de la empresa constructora seleccionada por **AZPA** y permanecerán vigentes durante el periodo de ejecución de las obras y hasta la finalización de los trabajos correspondientes. **AZPA** y sobre todo la empresa constructora seleccionada por **AZPA**, adoptará las medidas de seguridad y prevención necesarias para la correcta ejecución de las obras, conforme a las normativas aplicables.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo estimado para la conclusión definitiva de los trabajos de infraestructura y mejoras de refacción será conforme al **Anexo II - CRONOGRAMA DE TRABAJO**, contados formalmente a partir de la firma del **Acta de Inicio de Obras** suscrita por los representantes técnicos acreditados de las **Partes**. Una vez culminadas las obras a entera satisfacción del Fiscal designado por el **IPS**, se procederá a la firma de un **Acta de Recepción Sola e Integral de Obras**, la cual deberá ser recepcionada por la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Mantenimiento del **IPS**, momento a partir del cual el **IPS** asumirá el dominio pleno, uso y mantenimiento ordinario de las áreas refaccionadas, sin perjuicio de las garantías legales por vicios ocultos o defectos de construcción que correspondan a la empresa constructora conforme al Código Civil.

OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES.

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios, declarados en el principio del presente documento.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIACA SINOZ
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez A.
Jefa, Depto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Carlos Iturrigoin
Jefe, Depto. de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RIGUI
GERENTE
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las **Partes** manifiestan que ejecutarán los compromisos emanados de este Convenio bajo las reglas de la buena fe y la mutua cooperación institucional. En caso de suscitarse discrepancias, dudas técnicas o diferendos sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas, las **Partes** se comprometen a agotarlas mediante negociaciones directas y amistosas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. De subsistir la controversia, las **Partes** renuncian voluntariamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la competencia exclusiva de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la jurisdicción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DÉCIMA: VALIDEZ, MODIFICACIONES Y ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Convenio entrará en plena vigencia legal e institucional al momento de su firma por ambas **Partes**. Cualquier modificación, ampliación, prórroga de plazos o alteración del alcance técnico estipulado en los Anexos del presente Convenio deberá formalizarse por escrito mediante la suscripción de una Adenda bilateral firmada por los representantes de las **Partes**.

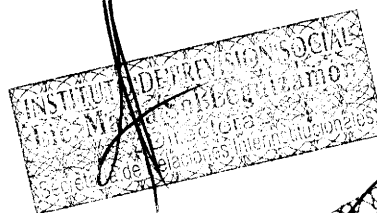
En prueba de entera conformidad y aceptación de todas y cada una de las condiciones estipuladas, las **Partes** firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Alte. (R) Prof. Dr. **ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE**
Presidente del Consejo de Administración
Instituto de Previsión Social (IPS)

Don **CONRADO HOECKLE ALFARO**
Presidente del Directorio
Azucarera Paraguaya S.A. (AZPA)



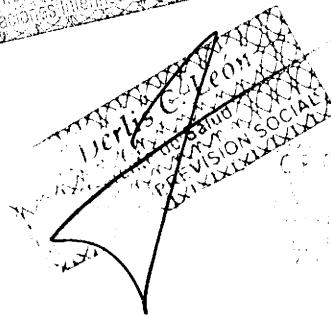
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. **Silvana Domínguez A.**
Jefa, Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



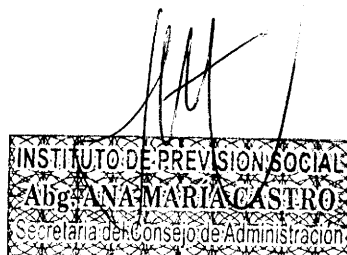
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. **María Gabriela**
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



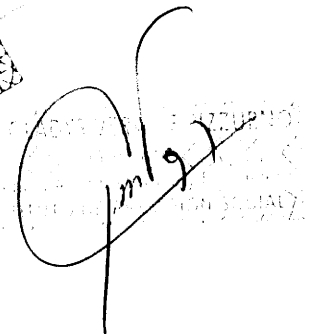
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. **CECILIA RODRÍGUEZ**
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. **Carlos**
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. **ANA MARÍA CASTRO**
Secretaría del Consejo de Administración



Don **CONRADO HOECKLE ALFARO**

ANEXO I

DETALLE TÉCNICO DE OBRAS UNIDAD SANITARIA IPS TEBICUARY

En el marco del ofrecimiento de donación de obras de infraestructura efectuado por AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA) a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), se prevé la ejecución de los siguientes trabajos de mejoramiento, refacción y puesta en valor de la Unidad Sanitaria IPS Tebicuary:

1. Reparación y refacción de baños

- Desmante general de baños, incluyendo:
 - Azulejos;
 - Pisos;
 - Revoques;
 - Pintura;
 - Accesorios sanitarios;
 - Cañerías de desagüe y agua corriente.
- Recuperación de inodoros y mingitorios existentes cuando corresponda.
- Reconstrucción y terminaciones integrales de los sectores intervenidos.

2. Sector lavandería

- Cambio y reparación de revoques.
- Sustitución y colocación de revestimientos.

3. Reparaciones de salas

- Arreglo de moquetas, vértices y cantos en salas del establecimiento.

4. Cielorrasos

- Reparación de cielorrasos existentes.
- Trabajos de yesería y pintura.
- Demolición y reconstrucción de sectores deteriorados.

5. Tratamiento de humedad

- Reparación de sectores afectados por humedad.
- Revocado y pintura de áreas comprometidas.

6. Revestimientos y azulejos

- Desmante de azulejos deteriorados.
- Colocación de nuevos revestimientos.
- Reparación de revoques hidrófugos.

7. Cubierta y techo

- Reparación de techo de tejas.
- Tratamiento y reparación de canaletas.
- Intervención en sectores de aire luz.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez A.
Jefa, Oficina de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. MARIANA LÓPEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Dr. Derlis C. Leon
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

8. Tanque de agua

- Reparación, revoque y pintura del tanque de agua existente.
- Provisión e instalación de tanque de agua adicional, con sus correspondientes conexiones y adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

9. Ambulancia

- La Donación contemplará además la provisión e instalación de cubiertas nuevas para la ambulancia de la Unidad Sanitaria.

10. Cocina y registros

- Reparación y/o reconstrucción de registros en el sector cocina.

11. Tratamiento de losa térmica

- Reparación y tratamiento de losa térmica en el sector frontal.

12. Trabajos urgentes

- Demolición y reconstrucción de sectores críticos deteriorados.
- Reparaciones integrales necesarias para garantizar condiciones adecuadas de salubridad y funcionamiento.

13. Verificación técnica

- Revisión técnica general y análisis de las áreas intervenidas durante la ejecución de las obras.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvia M. Domínguez
Jefa, Depto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Institucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRÍGUEZ
GERENTE
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO

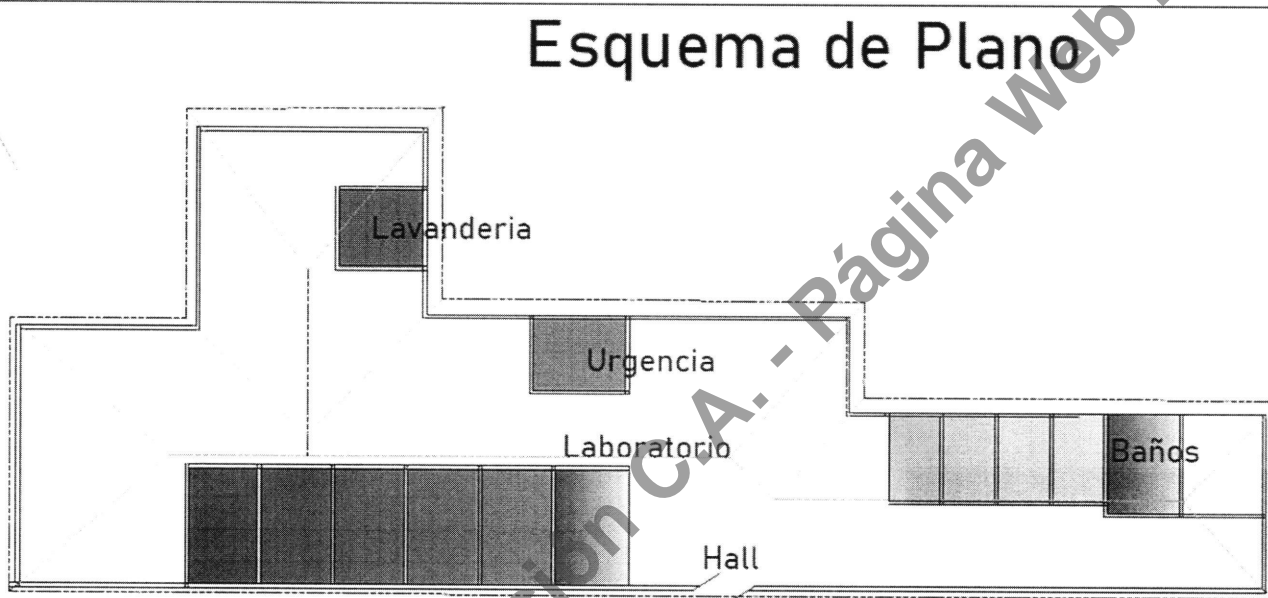
Dr. Derlis E. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

CECILIA RODRIGUEZ

ANEXO III

Esquema de Plano



Referencia:

1. Demoler Azulejos de Baños y piso. Colocar nuevos.
2. Lavandería, Revoque y revestimiento
3. Laboratortio y Urgencias, Cambiar azulejos
4. Reemplazar todas las cañerías de baño, cloacal.

Otros Trabajos a realizar:

1. Arreglo de moquetas
2. Tratamiento de Losa para aislar
3. Arreglo de techo de teja
4. arreglar cielorraso
5. Todos los trabajos incluyen pintura

PROYECTO:	UNIDAD SANITARIA TEBICUARY	
TÍTULO DE PLANO:	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	
ESCALA:	SUP. TOTAL:	PLANO N°:
FECHA:	CLAVE:	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración